



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 106-2017-CR/GRL*

Huacho, 09 de junio de 2017.

**VISTO:** La Carta N° 178-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, quien solicita se invite a la Sesión Ordinaria del 09 de junio del presente año, al Dr. Roberto Fernández Peña Cruz, Director Ejecutivo de la Red de Salud de Cañete-Yauyos del Gobierno Regional de Lima para que informes diversos temas;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 16° literal d) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL y modificado mediante Ordenanza Regional N°004-2017-CR/GRL señala que los Consejeros Regionales tienen derecho a pedir los informes que estimen necesarios a los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional y de la Administración en general, los que le son remitidos en un plazo no mayor a ocho días útiles bajo responsabilidad del funcionario y del proceso disciplinario correspondiente en caso a la negativa a informar; siendo además esta negativa causal de interpelación;

Que, el Artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL y modificado mediante Ordenanza Regional N°004-2017-CR/GRL señala que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tiene la





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2017-CR/GRL

obligación de asistir puntual y diligentemente, cuando sea convocado, a través del Ejecutivo del Gobierno Regional, bajo responsabilidad, poniendo este hecho en conocimiento del Gobernador Regional. En caso de incomparecencia, deberán justificar su inasistencia; la misma que, deberá presentarse por escrito, debidamente documentada, por causa acreditada. Dicha justificación deberá de presentarse en un plazo máximo de 48 horas, caso contrario, se tendrá por no justificada la inasistencia;

Que, mediante documento del visto, el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, solicita se invite a la Sesión Ordinaria del 09 de junio del presente año, al Dr. Roberto Fernández Peña Cruz, Director Ejecutivo de la Red de Salud Cañete-Yauyos del Gobierno Regional de Lima, para que responda por el incumplimiento al pedido realizado con Carta N° 0166-2017-MAMN-CRPH-CR/GRL, de fecha 09 de mayo del 2017, en la que le solicita responder lo siguiente:

1. Nombres y apellidos de las personas que han ingresado a trabajar en la Red de Salud Cañete – Yauyos desde el 17 de agosto del 2016, fecha en la que usted fue DESIGNADO en el cargo de confianza como Director Ejecutivo de la Red de Salud Cañete – Yauyos hasta el día de hoy 09 de mayo del 2017, indicando el régimen laboral en el que se encuentran (TERCEROS, CAS, CAP).
2. Nombres y Apellidos de las personas que han sido retiradas por Usted de la Red de Salud Cañete – Yauyos desde el 17 de Agosto del 2016, fecha en la cual usted fue DESIGNADO en el cargo de confianza como Director Ejecutivo de la Red de Salud Cañete – Yauyos hasta la fecha, indicando el régimen laboral en el que se encuentran (TERCEROS, CAS, CAP).
3. Dígame si el nuevo local que Usted ha inaugurado para la Red de Salud Cañete – Yauyos es alquilado o nuevo, si es nuevo ¿Con que recursos se ha construido? Y ¿Quién autorizo el gasto?



Que, mediante Oficio N° 476-2017-GRL-SCR de la Secretaria del Consejo Regional se convoca al Dr. Roberto Fernández Peña Cruz, Director Ejecutivo de la Red de Salud Cañete-Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la Sesión Ordinaria a realizarse el día viernes 09 de junio del presente año, a fin de que informe las preguntas realizadas mediante Carta N° 178-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL;

Que, mediante Oficio N° 957-2017-DE-SBSCY-DIRESA-L del Dr. Roberto Fernando Peña Cruz, Director Ejecutivo de la Red de Salud Cañete-Yauyos del Gobierno Regional de Lima, presenta justificación por inasistencia a la invitación a Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, en vista a que se encuentra atendiendo el pedido formulado por el Consejero Regional por la provincia de Yauyos, Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, por diversos problemas referente a personal e infraestructura que se vienen presentando en los Centros de Salud de la Provincia de Yauyos;



Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 09 de junio de 2017**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; con la intervención del Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Consejero Regional por la provincia de Yauyos y el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2017-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR LA CONVOCATORIA** al Dr. Roberto Fernández Peña Cruz, Director Ejecutivo de la Red de Salud Cañete-Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la próxima Sesión del Consejo Regional de Lima a fin de que informe lo siguiente:

1. Nombres y apellidos de las personas que han ingresado a trabajar en la Red de Salud Cañete – Yauyos desde el 17 de agosto del 2016, fecha en la que usted fue DESIGNADO en el cargo de confianza como Director Ejecutivo de la Red de Salud Cañete – Yauyos hasta el día de hoy 09 de mayo del 2017, indicando el régimen laboral en el que se encuentran (TERCEROS, CAS, CAP).
2. Nombres y Apellidos de las personas que han sido retiradas por Usted de la Red de Salud Cañete – Yauyos desde el 17 de agosto del 2016, fecha en la cual usted fue DESIGNADO en el cargo de confianza como Director Ejecutivo de la Red de Salud Cañete – Yauyos hasta la fecha, indicando el régimen laboral en el que se encuentran (TERCEROS, CAS, CAP).
3. Dígame si el nuevo local que Usted ha inaugurado para la Red de Salud Cañete – Yauyos es alquilado o nuevo, si es nuevo ¿Con que recursos se ha construido? Y ¿Quién autorizo el gasto?

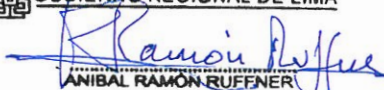


**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
  
**ANIBAL RAMÓN RUFFNER**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL